



ORDENANZA N° 432 -2009-MPI
Ilo, 05 de enero de 2009

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO,

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Ilo, en Sesión Extraordinaria de fecha 30 de diciembre de 2008; y,

CONSIDERANDO:

Que, el área encargada de la emisión de Licencias de Obra de la Sub Gerencia de Ordenamiento Urbano con Informe N° 085-2008-LCRB-SGOUCA/GDU-A-MPI sustenta técnicamente el proyecto de Ordenanza que aprueba la reducción de costos de Licencias de Obras en áreas no mayores de 30,00 m² indicando que uno de los objetivos de la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental es el de apoyar en el proceso de consolidación urbana de los Asentamientos Humanos y/o Programas Municipales de Vivienda y, con ello solucionar el problema de vivienda de las familias con menores recursos económicos, señalan que en la ciudad de Ilo se cuenta con 20,893 lotes de los cuales 6006 son lotes sin construir, correspondiendo a la Pampa Inalámbrica el 86.91% de lotes, predominando los lotes que pertenecen a los sectores de escasos recursos económicos, los que se encuentran habitados en forma precaria y sin contar con Licencia de Obra, en mérito a esto es que se propone un proyecto de Ordenanza mediante el cual se reducen las tasas para Licencias de Obra respecto a viviendas cuya edificación no exceda de 30.00 m² o su valor de obra no sea mayor a 6 UIT (S/. 21,000.00), reducción que sería en un 80% de los derechos que actualmente se cobran, propuesta que permitiría el acceso a una vivienda mínima que cuente con las condiciones adecuadas de habitabilidad con los servicios de electricidad, agua y desagüe, presentándose como una solución transitoria hasta que puedan permitirse una vivienda con una mayor superficie que de respuesta a un número de familiares más alto. Se indica en el informe que de aprobarse la ordenanza se estaría proyectando recaudar por derechos de Licencia de Obra S/. 310,590.00 y por Certificados de Parámetros Urbanísticos S/. 91,350.00 haciendo un total de S/. 401,940.00. De acuerdo a la Estructura de Costos que se anexa al informe, los Costos del Certificado de Parámetros ascenderían a S/. 17.50 y los de la Licencia de Obra incluyendo los derechos que se deben abonar a los Colegios de Arquitectos e Ingenieros a S/. 77.00.

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal, la función normativa a través de Ordenanzas que tienen rango de ley, conforme al numeral 4) del Artículo 200° de la Constitución Política del Perú.

Que, el Artículo 79 de la Ley Orgánica de Municipalidades en su inciso 3.6 establece como una de las competencias de las Municipalidades en materia de organización del espacio físico y uso de suelo, el normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias y realizar la fiscalización de habilitaciones urbanas, construcciones, remodelaciones o refacciones, demoliciones y declaratorias de fábrica, entre otros.

Que, el Artículo 92 de la norma arriba acotada dispone que toda obra de construcción, conservación, refacción o modificación del inmueble, sea pública o privada, obtenga la respectiva licencia de construcción en su jurisdicción.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades establece en su Artículo 9, inciso 9, como una atribución del Concejo Municipal el crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley.

Que, la Ley N° 27972 establece en el segundo párrafo de su artículo 40 que mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley.

Que, la presente Ordenanza tiene como finalidad el poder otorgar un beneficio de reducción del costo de las tasas por servicios administrativos o derechos de Certificados de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios y Licencia de Obra a los ciudadanos que requieran construir viviendas de hasta 30.00 m² o con un valor de



obra no mayor a 6 Unidades Impositivas Tributarias (UIT), con lo que se coadyuvaría a la consolidación de familias jóvenes así como al proceso de consolidación urbana de los Asentamientos Humanos y/o Programas Municipales de Vivienda.

En mérito a las facultades contenidas en el inciso 7 del Artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria de fecha 30 de diciembre de 2008, por unanimidad aprobó la siguiente,

ORDENANZA QUE APRUEBA LA REDUCCIÓN DE TASAS ESTIPULADAS EN EL TUPA PARA EL TRAMITE DE LICENCIA DE OBRA CUYO PROYECTO DE VIVIENDA NO EXCEDA LOS 30.00 M2 O CON UN VALOR DE OBRA NO MAYOR A 6 UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS (UIT)

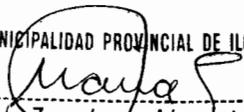
ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la reducción de las tasas estipuladas en el TUPA por los derechos de pagos para la obtención de Certificados de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios y Licencia de Obra para los Proyectos de Vivienda que no excedan los 30.00 m2 o con un valor de obra no mayor a 6 Unidades Impositivas Tributarias (UIT); los montos de los derechos a cancelar se detallan en el Anexo I que forma parte de la presente ordenanza.

ARTICULO SEGUNDO.- Todas las Personas Naturales o Jurídicas que deseen acogerse a los beneficios establecidos en la presente Ordenanza Municipal, deberán iniciar el procedimiento para la obtención de Licencia de Obra para Edificación Nueva.

ARTICULO TERCERO.- Encárguese a la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental así como a la Sub Gerencia de Ordenamiento Urbano y Catastro, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza Municipal así como su adecuación de aplicación y publicación.

ARTICULO CUARTO.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación, la misma que además deberá ser publicada en el portal web de la Municipalidad Provincial de Ilo (www.mpi.gob.pe).

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO

Maria J. Zavalaga Almonte
SECRETARIA GENERAL (e)


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO

Ing. Jorge A. Mendoza Pérez
ALCALDE